ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RES. N° 400/44

Cerrillos, 11 de Septiembre de 2014

VISTOS:

1.- *Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.*

2.- *Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.*

3.- *Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y D.E. N° 202/1566/2014*

4.- *La autorización de trabajo extraordinario sancionado mediante la Providencia Alcaldicia N°100/3287/2014, 100/3781/2014, Prov. N° 103/1183/2014, 103/1184/2014, 100/3941/2014*

RESUELVE:

Compleméntese *Resolución N°400/35 de fecha 14 de Agosto de 2014, en el sentido de autorizar la liquidación y pago de horas extraordinarias, con cargo a* ***ALCALDIA,*** *por el período y con el recargo legal que se indica para los siguientes funcionarios:*

NOMBRE	25%	50%	PERÍODO
Pedro Leveque Carrasco		15:58	Agosto
Luis Ilabaca Barraza		20:04	Agosto
Mario Gómez Morales		32:15	Agosto
Juan Valenzuela Arriola		10:08	Agosto
Juan Contreras León		29:53	Agosto
María Marcela Becerra B		02:00	Agosto

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS
ALCALDE

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde D.E. 202/1566/2014

MZR/ndl.
C.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo